



**CONTRATO MENOR  
TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**

<b>I. DEPENDENCIA SOLICITANTE</b>
Dirección de Gestión Sostenible del Patrimonio de Fauna Silvestre-DGSPFS, de la Dirección General de Gestión Sostenible del Patrimonio Forestal y de Fauna Silvestre de SERFOR.
<b>II. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN</b>
SERVICIO DE TRANSPORTE Y TRASLADO DE PERSONAL PARA EL "CURSO – TALLER DE CAPACITACIÓN PARA LAS ACTIVIDADES DE SUPERVISIÓN DE LOS OPERATIVOS DE CAPTURA Y ESQUILA DE VICUÑAS – CAMPAÑA 2025" y el "II TALLER PARA LA ELABORACIÓN DEL PLAN NACIONAL DE CONSERVACIÓN DE GUANACO", ORGANIZADO POR LA DIRECCIÓN DE GESTIÓN SOSTENIBLE DEL PATRIMONIO DE FAUNA SILVESTRE.
<b>III. FINALIDAD PÚBLICA</b>
La finalidad pública del servicio es garantizar el transporte y traslado eficiente del equipo técnico y/o personal para el taller de capacitación para las actividades de supervisión de los operativos de captura y esquila de vicuñas – campaña 2025"
<b>IV. META DEL POI VINCULADO</b>
<b>Meta:</b> 146 <b>Actividad operativa:</b> AOI00150301658 - FIBRA DE VICUÑA
<b>V. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN</b>
<ul style="list-style-type: none"> <li>• <b>Objetivo General:</b> garantizar el transporte y traslado del equipo técnico y/o personal para el taller de capacitación para las actividades de supervisión de los operativos de captura y esquila de vicuñas – campaña 2025</li> <li>• <b>Objetivos Específicos:</b> <ul style="list-style-type: none"> <li>✓ Cubrir el transporte y traslado del equipo técnico y/o personal para el taller en la Reserva Nacional Pampa Galeras Barbara D'Achille, provincia de Lucanas de la región Ayacucho Huancavelica.</li> </ul> </li> </ul>
<b>VI. ALCANCES Y DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO</b>
<p>El servicio de traslado de personal para el "Curso – Taller de Capacitación", se realizará bajo el siguiente detalle:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• El contratista deberá contar con un bus con capacidad para 50 personas.</li> <li>• El bus deberá estar en excelente estado de conservación y con conductores calificados.</li> <li>• La unidad vehicular deberá ser de fabricación año 2021 o posterior.</li> <li>• El servicio de traslado de ida del personal será de Av. La Cultura s/n (Zona Bizambra) - Nasca – Ica hacia Reserva Nacional Pampa Galeras Barbara D'Achille, provincia de Lucanas de la región Ayacucho, la fecha programada para la ida será el 18 de junio del 2025 en el horario de las 7:00 am.</li> <li>• El servicio de traslado de vuelta del personal será de Reserva Nacional Pampa Galeras Barbara D'Achille, provincia de Lucanas de la región Ayacucho hacia Av. La Cultura s/n (Zona Bizambra) - Nasca - Ica, la fecha programada para el retornosera el 18 de junio del 2025 en el horario de las 18:00 pm.</li> <li>• Se deberá considerar una tolerancia de 30 min, para realizar el servicio de traslado de ida y retorno del personal.</li> <li>• El servicio será A TODO COSTO (incluido combustible, peajes o similares, viáticos del conductor).</li> <li>• El proveedor del servicio deberá acreditar su documentación al correo proporcionado por la Dirección de Gestión Sostenible del Patrimonio de Fauna Silvestre-DGSPFS (SOAT, Licencia de conducir entre otros).</li> </ul>
<b>VII. REGLAMENTO TÉCNICO, NORMAS METROLÓGICAS Y/O SANITARIAS NACIONALES</b>
El servicio debe cumplir con el Reglamento Técnico vigente garantizando seguridad, calidad y precisión en la prestación del servicio. Además, el proveedor debe asegurar que los vehículos y equipos cumplan



PERÚ

Ministerio  
de Desarrollo Agrario  
y Riego**SERFOR**  
Servicio  
Nacional  
Forestal y  
de Fauna  
Silvestre

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

con las regulaciones sanitarias y de mantenimiento, ofreciendo un servicio confiable y alineado con la normativa nacional.

**VIII. PRESTACIONES ACCESORIAS**

No aplica

**IX. REQUISITOS DEL PROVEEDOR Y/O PERSONAL**

El proveedor que realice el servicio deberá reunir los siguientes requisitos como mínimo:

- Persona natural o jurídica, dedicada al rubro de la contratación.
- Registro Nacional de Proveedores – RNP vigente.
- Copia Simple de RUC.
- Que no tenga impedimento para contratar con el estado.
- No tener vínculo de parentesco dentro del cuarto grado de consanguinidad y segundo de afinidad con funcionarios y directivos del SERFOR.
- Copia Simple de autorización de empresa de transporte de pasajeros
- Copia de la licencia de conducir de los choferes (02 choferes por cada viaje), el brevete del conductor deberá estar acorde con el tipo de vehículo.
- Categoría de brevete: A3a
- Tarjeta de propiedad de los vehículos.
- Modelo: Tipo Bus y/o Custer
- Cantidad: 02
- SOAT vigente y Certificado de Inspección Técnica Vehicular – CITV vigente.
- Copia de DNI del representante legal
- Copia de Tarjeta Única de Circulación – TUC vigente.
- Experiencia mínima de dos (02) años brindando el servicio de movilidad de pasajeros.

**Acreditación:** La experiencia se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios o compra y su respectiva conformidad y/o (ii) constancia de prestación; o (iii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente con voucher de depósito o nota de abono o reporte de estado de cuenta o depósito de detracciones o retenciones, o cualquier otro documento emitido por la Entidad del sistema financiero que acredite el abono.

**X. LUGAR Y PLAZO DE EJECUCIÓN**

<b>ÍTEM</b>	<b>LUGAR</b>	<b>PLAZO</b>
<b>Taller 1</b>	Reserva Nacional Pampa Galeras Barbara D'Achille, provincia de Lucanas de la región Ayacucho.	El servicio deberá ser ejecutado durante el 18 de junio de 2025

**Ida:** Punto de Salida: Av. La Cultura s/n (Zona Bizambra) - Nasca – Ica hacia Reserva Nacional Pampa Galeras Barbara D'Achille, provincia de Lucanas de la región Ayacucho, horario de partida: 7:00 am

\* Se deberá considerar una tolerancia de 30 min, para realizar el servicio de traslado de ida.

**Retorno:** Punto de Salida: Reserva Nacional Pampa Galeras Barbara D'Achille, provincia de Lucanas de la región Ayacucho hacia Av. La Cultura s/n (Zona Bizambra) - Nasca - Ica, horario de partida: 18:00 pm

\* Se deberá considerar una tolerancia de 30 min, para realizar el servicio de traslado de retorno del personal

**XI. ENTREGABLES**



PERÚ

Ministerio  
de Desarrollo Agrario  
y Riego

**SERFOR** Servicio  
Nacional  
Forestal y  
de Fauna  
Silvestre

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

El entregable deberá ser presentado a efectos de la conformidad del servicio a través de mesa de partes en forma física o virtual a las direcciones Av. Javier Prado Oeste 2442 – Magdalena del Mar y/o a través de la Plataforma Virtual de Mesa de Partes: <https://apps.serfor.gob.pe/mesadepartevirtual/#/>.

Presentación de un único entregable, el cual contendrá la descripción del servicio brindado, también lo siguiente:

- Carta de presentación de entregable
- Sustento que acredite el cumplimiento de las actividades en base a lo requerido en los Términos de Referencia (Adjuntar fotografías).
- Lista de personas que recibieron el servicio.

## XII. CONFORMIDAD

La conformidad del servicio será otorgada por la **DIRECCIÓN DE GESTIÓN SOSTENIBLE DEL PATRIMONIO DE FAUNA SILVESTRE** de SERFOR, previa verificación del cumplimiento de lo establecido en el presente Término de Referencia.

La conformidad de servicios se emite en un plazo máximo de siete (7) días calendario de culminado el servicio y en un plazo máximo de veinte (20) días calendario en el caso de consultorías en general, bajo responsabilidad del AREA USUARIA, luego de haber verificado el cumplimiento de las condiciones señaladas en los TDR.

## XIII. FORMAS Y CONDICIONES DE PAGO

PAGO UNICO: El pago se realizara en una sola armada y en un plazo máximo de diez (10) días hábiles luego de otorgada la conformidad por parte del área usuaria y es prorrogable, previa justificación de la demora, por cinco (05) días hábiles. Para efectos de pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la entidad deberá contar con la siguiente documentación:

- Carta de presentación
- Informe de actividades realizadas por el contratista (Sustento de cumplimiento del servicio)
- Factura y/o Recibo
- Términos de Referencia
- Orden de Servicio
- Notificación de Orden de Servicio

Los entregables deberán ser entregados a través de mesa de partes física y/o virtual a las direcciones: Av. Javier Prado Oeste 2442 – Magdalena del Mar (física) <https://apps.serfor.gob.pe/mesadepartevirtual/#/> (virtual)

## XIV. CONFIDENCIALIDAD

No aplica

## XV. RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA POR DEFECTOS O VICIOS OCULTOS

No aplica

## XVI. RESPONSABILIDAD POR LA ASIGNACIÓN DE BIENES

No aplica

## XVII. ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO

A la notificación de la orden de servicio y/o suscripción de este contrato, EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la entidad contratante. Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.

Av. Javier Prado Oeste N° 2442  
Urb. Oarrantia, Magdalena del Mar – Lima 17  
T. (511) 225-9005  
[www.gob.pe/serfor](http://www.gob.pe/serfor)  
[www.gob.pe/midagri](http://www.gob.pe/midagri)



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados. Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con LA ENTIDAD. Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a LA ENTIDAD el derecho de resolver total o parcialmente el contrato. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.

**XVIII. PENALIDADES**

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, se aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable.

*“La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo a la siguiente fórmula:*

$$Penalidad\ diaria = \frac{0.10 \times monto}{F \times plazo\ en\ días}$$

*Donde F tiene los siguientes valores:*

*Para bienes y servicio: F = 0.40.”*

**XIX. OTRAS PENALIDADES**

No aplica

**XX. RESOLUCIÓN DE ORDEN O DE CONTRATO**

La Entidad puede resolver la orden o el contrato, en los siguientes casos:

- En el caso de la resolución por incumplimiento del contratista, la entidad contratante debe haber otorgado previamente un plazo de subsanación, salvo que el incumplimiento no pueda ser revertido.
- Por la acumulación del monto máximo de la penalidad por mora o por el monto máximo de otras penalidades, en la ejecución de la prestación a su cargo, podrá resolver el contrato menor sin apercibimiento previo.
- Por la paralización o reducción de la ejecución de la prestación, pese a haber sido requerido previamente por escrito, bajo apercibimiento de resolución para corregir tal situación.
- Por caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite de manera definitiva la continuación de la ejecución de la orden o contrato; amparado en un hecho o evento extraordinario, imprevisible e irresistible; o por un hecho sobreviniente al perfeccionamiento de la orden o contrato que no sea imputable a alguna de las partes.
- Por mutuo acuerdo entre las partes, siempre que la Entidad o el contratista justifiquen las causas que imposibilitan continuar con la ejecución de la orden o del contrato, previa opinión del área usuaria.
- El contrato menor podrá ser resuelto por el incumplimiento de alguna de las cláusulas de Anticorrupción y Antisoborno, Confidencialidad y Gestión de Riesgo.

La comunicación de resolución será con carta simple, notificada al correo electrónico consignado en la propuesta, la cual se entenderá recibida con la sola notificación, sin que sea necesario acuse de recibo; salvo que, entre en vigencia la PLADICOP, en cuyo caso, las notificaciones se realizarán por dicho medio, teniendo los mismos efectos que la notificación física.

**XXI. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS**



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

Todas las controversias que surjan entre las partes sobre la validez, nulidad, interpretación, ejecución, terminación o eficacia de los contratos menores se resuelven mediante conciliación, conforme lo dispuesto en el numeral 81.3 del artículo 81 de la Ley.

**Nota Importante:** En el caso de contratos menores, las partes pactan la conciliación como mecanismo de solución de controversias.

#### **XXII. CUMPLIMIENTO**

Son causales de resolución de contrato la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público. Asimismo, en caso se incumpla con los impedimentos señalados en el artículo 5 de dicha ley se aplicará la inhabilitación por cinco años para contratar o prestar servicios al Estado, bajo cualquier modalidad.

#### **XXIII. GESTION DE RIESGOS**

Las partes realizan la gestión de riesgos de acuerdo con lo establecido en el presente contrato y los documentos que lo conforman, a fin de tomar decisiones informadas, aprovechando el impacto de riesgos positivos y disminuyendo la probabilidad de los riesgos negativos y su impacto durante la ejecución contractual, considerando la finalidad pública de la contratación.

#### **XXIV. GARANTIA**

**Nota Importante:** De acuerdo con lo señalado en el artículo 139 del RLGCP, no se otorga garantía de fiel cumplimiento de contrato, ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, en contratos de bienes y servicios cuyos montos sean menores o iguales a 50 UIT.

En el caso que el requerimiento contemple el adelanto de pago, se deberá tener en consideración que, el cumplimiento de las obligaciones de los contratistas debe ser garantizado a través del mecanismo establecido en la Ley General de Contrataciones Públicas, a fin de cubrir el adelanto de pago.

Los mecanismos de garantía son los siguientes: a) El fideicomiso, constituido para el adelanto de pago. b) La carta fianza financiera, otorgada como garantía de adelanto de pago, y c) El contrato de seguro, otorgado como garantía de adelanto de pago.